



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Roles y funciones – Gobernanza Cooperativa

Dirección General de Desarrollo Empresarial
Dirección de Cooperativas e Institucionalidad (DCI)

EXPOSITOR:
Dr. Máximo Ulises Rodríguez Avalos
Consultor de la DCI
estudio@rodriguezavalos.com



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Definición de Cooperativa

“Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”.

Fuente: Cooperativas Las Américas, ACI.

“Toda organización cooperativa debe constituirse sin propósito de lucro, y procurará mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua de sus miembros, el servicio inmediato de éstos y el mediato de la comunidad”

Fuente: Artículo 3.- DECRETO SUPREMO N° 074-90-TR, Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Gobernabilidad cooperativa

1. Estructura del modelo cooperativo y objetivos del modelo.
2. Roles y funciones dentro de la estructura del modelo cooperativo.
3. Órganos de control que existen dentro de la cooperativa para fortalecer la gobernabilidad.
4. Procedimientos de control y capacitación al consejo de vigilancia y comité de educación para mejorar la labor de control.
5. Análisis de puntos críticos que afectan la gobernabilidad.
6. Elaboración de Manual de organización y funciones y manuales de procedimientos financieros que faciliten los mecanismos de control.
7. Relevo dirigenal en cooperativas.
8. Estrategias de integración cooperativa para fortalecer a la cooperativa.
9. Técnicas de negociación para prevenir conflictos al interior de la cooperativa.
10. Análisis de la Influencia de la gobernabilidad sobre la rentabilidad de la organización (el valor de la transparencia).



Siempre
con el pueblo



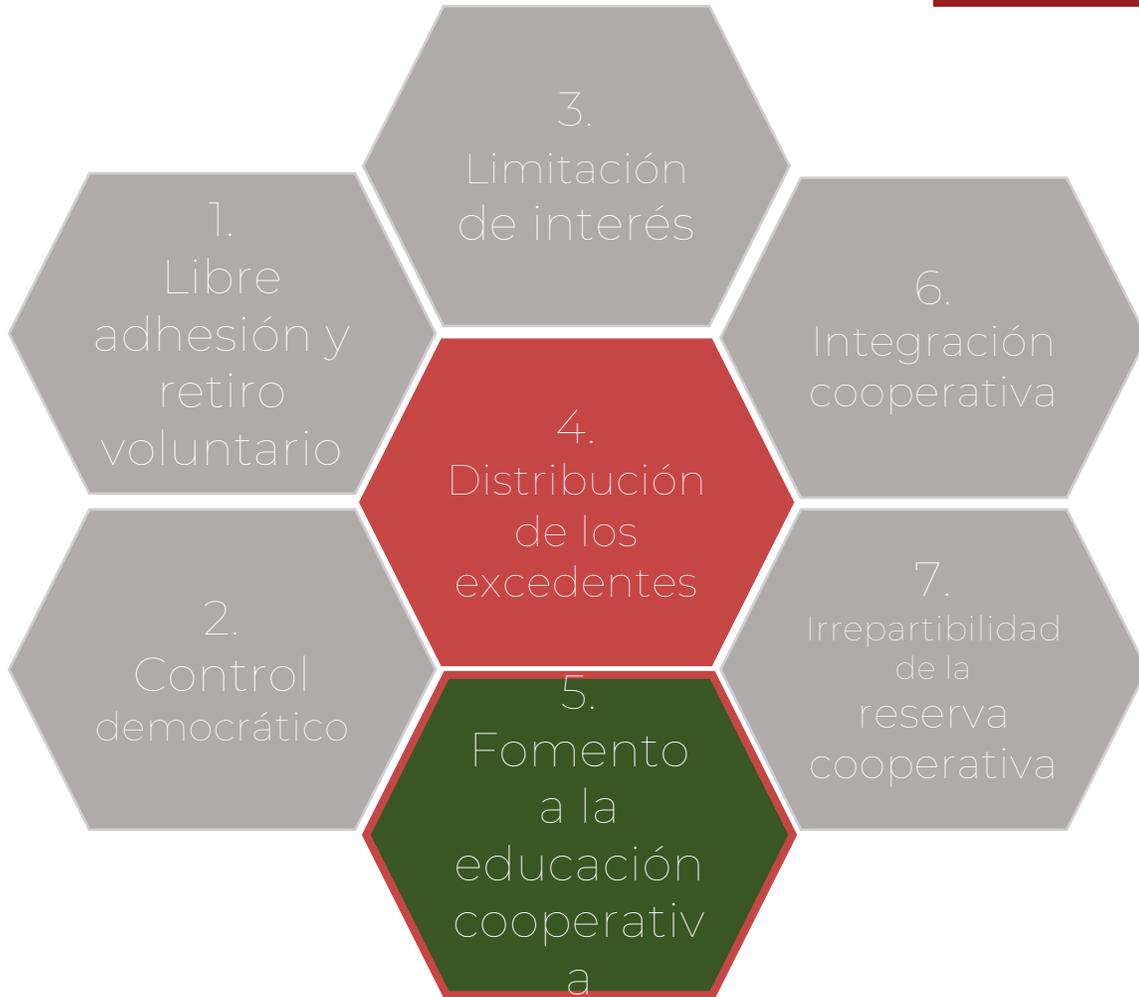


PERÚ

Ministerio
de la Producción



Principios



Regla de Oro del Cooperativismo

5^{to}
principio
cooperativo



Art.5, Ley General de Cooperativas, DS N° 074-1990-TR

ACI América: [Cooperación entre cooperativas](https://www.aciamericas.coop/Principios-y-Valores-Cooperativos-4456)
<https://www.aciamericas.coop/Principios-y-Valores-Cooperativos-4456>

GOBERNANZA COOPERATIVA

Control Democrático

- **"Reconocer la igualdad de derechos y obligaciones de todos los socios, sin discriminación alguna"** (aptdo. 2.2. del inc. 2 del art.5 de la LGC),
- **"Reconocer a todos los socios el derecho de un voto por persona, independientemente de la cuantía de las aportaciones"**. (aptdo. 2.3. del inc. 2 del art.5 de la LGC),



"Un socio, un voto"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GOBERNANZA COOPERATIVA



“Declárese de necesidad nacional y utilidad pública, la promoción y la protección del Cooperativismo, como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia y a la realización de la justicia social”.

Artículo 1 de la Ley General de Cooperativas

“El Estado garantiza el libre desarrollo del cooperativismo y la autonomía de las organizaciones cooperativas.”

Artículo 2 de a Ley General de Cooperativas



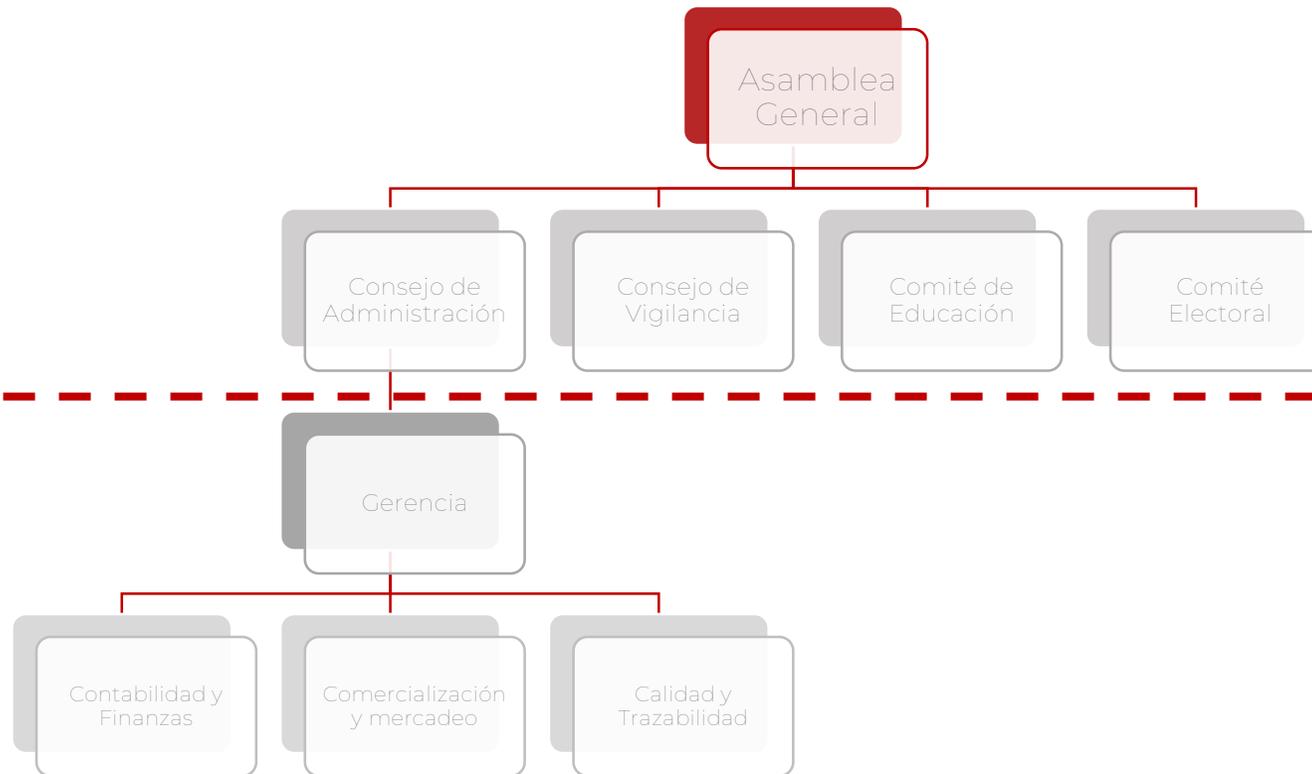
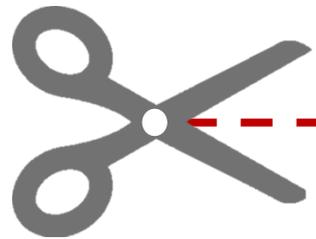


PERÚ

Ministerio de la Producción



Estructura organizacional de una cooperativa



Social



Empresarial

Roles y Funciones



Asamblea General

La asamblea general es la autoridad suprema de la cooperativa y esta conformada por los socios hábiles a la fecha de la convocatoria. sus acuerdos obligan a todos los socios presentes y ausentes, siempre que se hubieren tomado de conformidad con este estatuto, la ley general de cooperativas y demás disposiciones legales vigentes



Consejo de administración

Es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la cooperativa, y se encarga, fundamentalmente de aprobar los planes y presupuestos que son realizados en base a las políticas y lineamientos que marca la Asamblea General. Esta integrado por tres titulares y un suplente entre cuyos titulares se designarán los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario



Consejo de Vigilancia

El consejo de vigilancia es el órgano fiscalizador de la cooperativa, estará integrado por tres miembros titulares y un suplente y actuará sin interferir ni suspender el ejercicio de las funciones, ni actividades de los órganos fiscalizados.



Comité de Electoral

Es la autoridad suprema en materia electoral y contra sus decisiones no procede recurso alguno. no podrá el mismo comité reconsiderar, revisar o modificar sus fallos.

Es elegido por la asamblea y estará constituido por tres (3) miembros titulares elegidos por la asamblea general y eligiéndose entre sus miembros titulares un presidente, vicepresidente y un secretario.



Comité de Educación

Es el órgano de apoyo del consejo de administración, encargado de desarrollar actividades de educación según los lineamientos establecidos por dicho consejo.

Estará constituido por tres (3) miembros titulares. la presidencia del comité de educación, la ejercerá el vicepresidente del consejo de administración quién es miembro nato; y los otros miembros son elegidos por la asamblea general.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



GOBERNANZA COOPERATIVA

Asamblea General

La Asamblea General es la autoridad suprema de la cooperativa. Sus acuerdos obligan a todos los socios presentes y ausentes, siempre que se hubieren tomado en conformidad con la Ley y el estatuto.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

GOBERNANZA COOPERATIVA



Consejo de Administración

- ✓ Aprobar, reformar e interpretar el estatuto y el reglamento de elecciones
- ✓ Elegir y remover, por causa justificada, a los miembros de los consejos de administración y de vigilancia y del comité electoral
- ✓ Examinar la gestión administrativa, financiera y económica de la cooperativa, sus estados financieros y los informes de los consejos
- ✓ Autorizar a propuesta del Consejo de Administración: La distribución de utilidades, emisión de obligaciones y gravamen de los bienes inmuebles
- ✓ Disponer investigaciones, auditorías y balances extraordinarios
- ✓ Resolver sobre las reclamaciones de los socios contra los actos de los consejos de administración y de vigilancia
- ✓ Imponer las sanciones de suspensión o destitución del cargo directivo
- ✓ Acordar la participación de la cooperativa, como socia de otras personas jurídicas
- ✓ Acordar la disolución voluntaria de la cooperativa
- ✓ Adoptar acuerdos sobre cualquier asunto importantes que afecten al interés de la cooperativa



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GOBERNANZA COOPERATIVA



Consejo de Administración

- ✓ Cumplir y hacer cumplir las normas
- ✓ Aceptar la renuncia de sus miembros
- ✓ Supervisión de la Gerencia
- ✓ Elegir y remover al gerente y funcionarios
- ✓ Autorizar el otorgamiento de poderes
- ✓ Aprobar, reformar e interpretar los reglamentos internos
- ✓ Fijar los límites máximos de los gastos para remuneraciones fijas y eventuales
- ✓ Aprobar, en primera instancia, la memoria y estados financieros
- ✓ Convocar a asamblea general y a elecciones anuales
- ✓ Denunciar negligencias y excesos
- ✓ Otros: Art. 30 LGC y su Estatuto





PERÚ

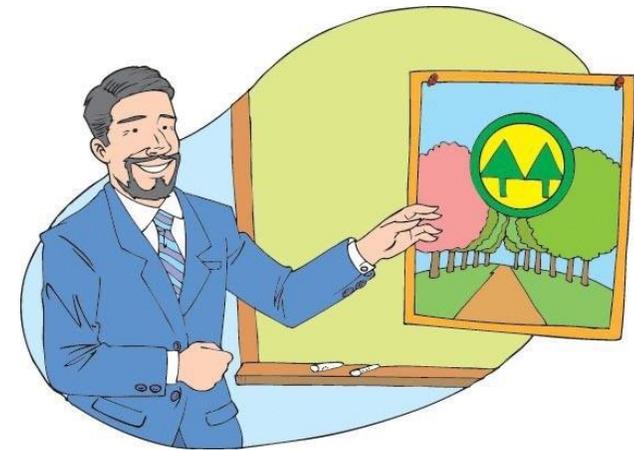
Ministerio
de la Producción

GOBERNANZA COOPERATIVA



Presidente del Consejo de Administración

1. Ejerce las funciones de representación institucional de la cooperativa con excepción de las funciones de representación (legal) que corresponden al Gerente
2. Preside las sesiones de asamblea general y de consejo de administración y los actos oficiales de la cooperativa, y coordina las funciones de los órganos de ésta
3. Ejerce las funciones de la gerencia hasta que asuma este cargo quien debe desempeñarla, de conformidad con el Artículo 30 (incisos 5 y 6) de la Ley General de Cooperativas
4. Representa a la cooperativa ante las organizaciones cooperativas de grado superior, salvo disposición diferente del estatuto.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

GOBERNANZA COOPERATIVA



Consejo de Vigilancia

“Artículo 31: El Consejo de Vigilancia es el órgano fiscalizador de la cooperativa y actuará sin interferir ni suspender el ejercicio de las funciones ni actividades de los órganos fiscalizados



Órgano fiscalizador que cumple con las funciones de **legalidad, seguridad y veracidad**



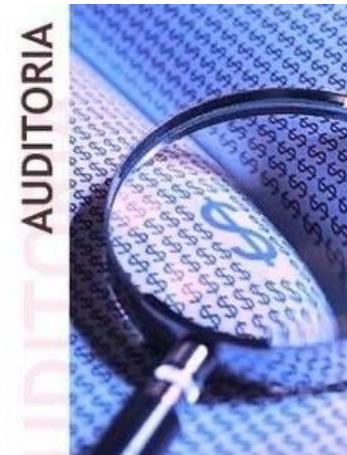
PERÚ

Ministerio
de la Producción

GOBERNANZA COOPERATIVA

Consejo de Vigilancia

- ✓ Solicitar informes sobre cumplimiento de acuerdos
- ✓ Vigilar los fondos
- ✓ Verificar la existencia y valorización de los bienes
- ✓ Disponer arqueos de caja y auditorías
- ✓ Velar por que la contabilidad esté de acuerdo a ley
- ✓ Verificar la veracidad de las informaciones contables
- ✓ Inspeccionar los libros de actas
- ✓ Seguimiento de los juicios
- ✓ Insertar asuntos que estimen necesarios
- ✓ Convocar a asamblea general cuando el C. de Administración no lo hiciera
- ✓ Denunciar las infracciones a la Ley General de Cooperativas





PERÚ

Ministerio
de la Producción

GOBERNANZA COOPERATIVA



Comité Electoral

Órgano Autónomo, Dirige, Controla
y supervisa procesos electorales

Atribuciones:

1. Elegir, de su seno a su Presidente, vicepresidente y secretario, con cargo a que los demás miembros ejerzan las funciones de vocales.
2. Aceptar la dimisión de sus miembros.
3. Aprobar, reformar e interpretar su Reglamento.



**El Reglamento de
Elecciones es
aprobado por la
A.G.**



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GOBERNANZA COOPERATIVA

Comité Educación



- Regla de Oro del Cooperativismo
- Organiza y Desarrolla programas de educación
- Atribuciones:
 1. Elegir, de su seno a su Presidente, vicepresidente y secretario, con cargo a que los demás miembros ejerzan las funciones de vocales.
 2. Aceptar la dimisión de sus miembros.
 3. Aprobar, reformar e interpretar su Reglamento.



**Vice Presidente
del Consejo de
Administración es
Presidente del
Comité de
Educación.**



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GOBERNANZA COOPERATIVA



Comisiones y comités

Por Asamblea General o Consejo de Administración

Comités → Permanentes



Comisiones → Temporales





PERÚ

Ministerio
de la Producción

GOBERNANZA COOPERATIVA



RESPONSABILIDADES DEL GERENTE GENERAL:

El gerente responderá ante la cooperativa por:

- 1.- Los daños y perjuicios que ocasionare a la propia cooperativa por el incumplimiento de sus obligaciones, negligencia grave, dolo o abuso de facultades o ejercicio de actividades similares a las de ella y, por las mismas causas, ante los socios o ante terceros, cuando fuere el caso;
- 2.- La existencia, regularidad y veracidad de los libros y demás documentos que la cooperativa debe llevar por imperio de la ley, excepto por los que sean de responsabilidad de los dirigentes;
- 3.- La veracidad de las informaciones que proporcione a la asamblea general, al consejo de administración, al consejo de vigilancia y a la presidencia;
- 4.- La existencia de los bienes consignados en los inventarios;
- 5.- El ocultamiento de las irregularidades que observare en las actividades de la cooperativa;
- 6.- La conservación de los fondos sociales en caja, en bancos o en otras instituciones y en cuentas a nombre de la cooperativa;
- 7.- El empleo de los recursos sociales en actividades distintas del objeto de la cooperativa;
- 8.- El uso indebido del nombre y/o de los bienes sociales;
- 9.- El incumplimiento de la ley y las normas internas.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

GOBERNANZA COOPERATIVA



RECOMENDACIONES FINALES

Los participantes de la Asamblea General, delegados y dirigentes deben tener presente en todo momento la responsabilidad que han asumido al constituirse en actores principales de la conducción de una empresa cooperativa, los socios en general tienen cifradas en ellos la confianza del adecuado manejo institucional, del logro de los objetivos institucionales y sobre todo del eficiente y oportuno servicio que se les debe brindar. Por ello el pensamiento debe estar centrado a los intereses institucionales, dejando de lado cualquier diferencia de tipo político, gremial, religioso, etc. que pudiera haber entre sus miembros, la participación en el debate debe ser claro y sencillo, participando con interés y entusiasmo, aportando lo mejor de si para el beneficio de todos.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

 Siempre
con el pueblo



Gracias por su atención



RODRIGUEZ AVALOS

& Asociados